



REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

Tal y como se recoge en las memorias de verificación de los másteres impartidos por la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, el Trabajo Fin de Máster (TFM) debe ser un trabajo individual que el estudiante deberá presentar al finalizar el resto de asignaturas del Máster.

Capítulo I. CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza y finalidad del Trabajo Fin de Máster

La finalidad del TFM estará debidamente establecida en el plan de estudios correspondiente, y consistirá en un trabajo en el que el estudiante deberá mostrar la adquisición integral de las competencias del resto de asignaturas del Máster. Así mismo, con el TFM se persigue que el alumno adquiera la capacidad de aplicar el método científico a la resolución de un problema concreto en el ámbito temático del Máster, su madurez en los procesos de búsqueda de información, la capacidad para el desarrollo autónomo, la detección de problemas y la búsqueda de soluciones. También se deberá contrastar la capacidad del estudiante para documentar el trabajo realizado.

Artículo 2. Autoría y tutorización

Cada TFM será realizado por un solo estudiante, y deberá ser tutorizado por un docente que imparta alguna asignatura del Máster o cualquier docente doctor adscrito a la Escuela autorizado por la Comisión Académica del Máster correspondiente. Se permitirá la supervisión por parte de docentes doctores o profesionales titulados superiores ajenos al Máster, con una experiencia de al menos dos años, siempre que participe como co-supervisor un docente del Máster.

Artículo 3. Orientación del Trabajo Fin de Máster

El TFM podrá tener una orientación investigadora o profesional, atendiendo a los objetivos del Máster. En caso de que el Máster tenga una orientación investigadora, el TFM consistirá en el desarrollo de un trabajo de iniciación a la investigación dentro de alguna de las líneas de investigación alineadas con el Máster. Si el Máster tiene una orientación profesional, el TFM consistirá en la realización de un trabajo que explote los conocimientos de las distintas asignaturas impartidas, y que permita una clara aplicación al entorno empresarial. Si el Máster incluye itinerarios de ambos tipos, se podrá optar por una modalidad u otra de TFM. Aspectos más concretos sobre la orientación del TFM podrán ser establecidos por la Comisión Académica del Máster.

Artículo 4. Derechos del Trabajo Fin de Máster

La propiedad intelectual del TFM, así como en su caso, los derechos de comercialización del producto desarrollado o diseñado, corresponde conjuntamente al estudiante que lo ha realizado y al tutor del mismo.



Capítulo II. TRAMITACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

Artículo 5. Presentación del anteproyecto del TFM

Con una antelación mínima de tres meses a la defensa pública del TFM, el estudiante deberá presentar un anteproyecto del mismo a la Comisión Académica del Máster, que incluirá la siguiente información:

- Nombre y firma del supervisor o supervisores del TFM
- Nombre y firma del estudiante.
- Título del proyecto en español y en inglés.
- Objetivos.
- Métodos y fases de trabajo.
- Métodos materiales que se pretendan utilizar.
- Bibliografía básica consultada para la elaboración del anteproyecto.

La presentación del anteproyecto no podrá ser anterior a la planificación temporal del TFM en el plan de estudios.

La Comisión Académica del Máster establecerá los mecanismos para la presentación de los anteproyectos, y podrá solicitar información adicional que considere pertinente.

Artículo 6. Resolución

La Comisión Académica del Máster podrá rechazar el anteproyecto, aceptarlo o solicitar modificaciones o aclaraciones sobre el mismo. La resolución de la Comisión se hará pública y se notificará al alumno con antelación suficiente para que las observaciones (si las hubiere) puedan subsanarse antes del siguiente periodo de evaluación del TFM, con tiempo suficiente para su realización.

Si la Comisión solicita modificaciones o aclaraciones sobre el anteproyecto, el alumno deberá presentarlas a la Comisión, entendiéndose no aceptado el mismo en tanto la Comisión no apruebe la versión modificada.

Artículo 7. Causas de no aceptación

Serán causas de no aceptación del Anteproyecto o de solicitud de su modificación o aclaración:

- a) Incumplir lo dispuesto en este reglamento acerca de la orientación del TFM (artículo 3) o supervisor del mismo.
- b) Presentar incompleta la documentación exigida en el artículo 5.
- c) Proponer un tema irrelevante o notoriamente ajeno al ámbito del Máster.
- d) Exhibir errores científicos, técnicos o de expresión, o describir insuficientemente alguno de los conceptos indicados en el artículo 5, especialmente los relativos a objetivos, métodos y fases del trabajo.
- e) Otras que, a juicio de la Comisión, se consideren pertinentes.



Capítulo III. REALIZACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

Artículo 8. Plazos de realización

La Universidad de Málaga establece dos convocatorias ordinarias para la defensa pública del TFM, debiendo realizarse la segunda antes del 31 de diciembre del año en el que finalice el Máster. A no ser que el plan de estudios correspondiente fije una planificación temporal distinta, el TFM podrá comenzarse durante el último semestre del Máster debiendo existir un plazo superior a tres meses entre la presentación del anteproyecto y la defensa pública. Así mismo, los periodos de evaluación del TFM deben permitir que un estudiante finalice sus estudios en el plazo establecido en la organización docente del Máster.

Artículo 9. Requisitos para la defensa pública del Trabajo Fin de Máster

Para realizar la defensa del TFM será necesario:

- a) Tener aprobadas todas las asignaturas del Máster.
- b) Obtener la conformidad por escrito del Tutor del TFM.
- c) Estar matriculado del TFM y haber satisfecho los precios públicos.
- d) Siete días hábiles, como mínimo, antes de la defensa, debe presentarse los ejemplares del TFM para su consulta por parte del Tribunal elegido para valorar el trabajo.

Artículo 10. Memoria

La memoria del Trabajo Fin de Máster, que podrá redactarse en inglés o español. La Comisión Académica del Máster podrá establecer instrucciones específicas para la elaboración del TFM.

En cuanto al contenido, de modo general, se deberá tratar de una manera clara y ordenada los puntos siguientes:

- Introducción
- Contextualización del trabajo (antecedentes y estado actual del tema)
- Fundamentos teórico/prácticos del Trabajo/Desarrollo
- Aportaciones
- Resultados
- Conclusiones y Trabajos Futuros
- Referencias/Bibliografía

No se establece ningún formato específico para la encuadernación, pero deberá incluir una portada de acuerdo al modelo establecido disponible en el sitio Web del Centro. La memoria deberá adjuntar el texto en formato PDF. Para ello cada copia se presentará con el CD o DVD correspondiente.

Artículo 11. Tribunal

El Tribunal evaluador de los TFM deberá ser propuesto por la Comisión Académica del Máster, y estará compuesto por tres profesores que actuarán como Presidente, Secretario y Vocal. Al menos Presidente y Secretario deberán ser docentes del Máster, y es



recomendable que el Vocal sea un profesor perteneciente a un departamento que no participe en el Máster.

La Comisión Académica del Máster comunicará el nombramiento del tribunal a la Secretaría del Centro para que, en el plazo más breve posible, dicho tribunal pueda proceder a la organización y convocatoria de las defensas públicas del TFM.

Artículo 12. Defensa pública del Proyecto Fin de Máster

La defensa del Trabajo Fin de Máster se realizará mediante un acto presencial, en sesión pública, a realizar en las dependencias designadas por la Dirección del Centro a tal efecto. Consistirá en la exposición oral del trabajo desarrollado frente a un Tribunal. Para ello el estudiante contará con un tiempo aproximado comprendido entre veinte y treinta minutos, tras el que cada uno de los miembros del Tribunal formulará cuantas preguntas estime oportunas para evaluar la calidad técnica y científica del Trabajo presentado.

Los aspectos a valorar para asignar la calificación de cada TFM serán los siguientes:

- Contenido, organización y redacción de la correspondiente memoria.
- Calidad y extensión de la revisión bibliográfica efectuada.
- Calidad del trabajo realizado: dificultad del tema tratado, originalidad, actualidad, alternativas presentadas y resultados obtenidos.
- Calidad de la exposición oral y de las respuestas a las preguntas planteadas por los miembros del tribunal.

Artículo 13. Modificaciones y reforma

Cualquier modificación o reforma del presente reglamento ha de ser aprobada por la Junta de Escuela.